



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-77477302-APN-DPFE#MAD. Adjudicación Compra Local N° 5/2020 “Adquisición de plataforma virtual”. Proyecto PNUD 16/G54.

VISTO el Expediente EX-2020-77477302-APN-DPFE#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, el ProDoc correspondiente al Proyecto “Promoviendo la Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina” (PNUD ARG 16/G54) y las Guías NIM de PNUD y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad facilitar el desarrollo de las actividades del proyecto, y frente a las actividades planificadas para el último trimestre del año, el trabajo a realizar por los distintos técnicos que se encuentran en las diferentes jurisdicciones exceden las herramientas gratuitas disponibles en internet, se dio origen al proceso de Compra Local N° 5 para la adquisición de cinco licencias de plataforma virtual.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 13 de noviembre de 2020 se ha cursado la Invitación a Cotizar a las empresas propuestas en la lista corta, mientras que el 16 de noviembre de 2020 se ha publicado la invitación a cotizar en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que conforme el Acta de Apertura de fecha 18 de noviembre de 2020, se presentaron dos (2) oferentes, a saber: 1) New Tech Solutions Multimedia S.A. y 2) Nytec S.A.

Que mediante el informe de evaluación técnica el Comité de Evaluación ha emitido su recomendación en favor de la empresa New Tech Solutions Multimedia S.A. por ofrecer un mejor precio.

Que mediante la Ley 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas (PNUD) firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 16/G54 tiene como objetivo contribuir a la implementación a nivel nacional del Protocolo Nagoya mediante el fortalecimiento del marco nacional normativo de acceso y distribución de beneficios (ABS).

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, a fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, para implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2020-29921626-APN-MAD- el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 16/G54 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Que mediante la DECAD-2020-618-APN-JGM el Sr. Martín Illescas ocupa el cargo de Director de Proyectos con Financiamiento Externo de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 23.396, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, el Prodoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 16/G54, el Anexo 1 de Delegación de Firmas.

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA

DISPONE:

Artículo 1°. – Apruébase el Anexo A 18 “Cuadro Comparativo de Precios” con la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité de Evaluación para la Compra Local N° 5/2020 del Proyecto PNUD 16/G54 (IF-2020-85440426-APN-DNBI#MAD), que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Adjudicase el proceso de Compra Local N° 5/2020 “Adquisición de plataforma virtual” a la firma New Tech Solutions Multimedia S.A. por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENESES

OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON UN CENTAVO (USD 872.01) I.V.A. Incluido.

ARTÍCULO 3°. – Elabórese la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por los proveedores adjudicatarios.

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, comuníquese y archívese.